



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00180-00
(M)**

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante, solicita seguir adelante con la presente ejecución de conformidad con el artículo 440 del C.G.P. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, **29 de marzo de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte que no se ha dado cumplimiento por parte del apoderado demandante al auto de fecha 17 de marzo de 2022, en relación con la notificación del el auto de fecha 04/12/2018 mediante el cual se tuvo como sucesor procesal del BANCO DE OCCIDENTE S.A., a RF ENCORE S.A.S., en condición de demandante.

Aunado a esto, deberá acreditar los documentos adjuntos a la notificación de la parte ejecutada, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 17 de marzo de 2022 y atendiendo a los lineamientos del el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, cuando dicho acto procesal, se realiza de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°41 del 30 de marzo de 2023.